

INFORME SECRETARIAL. 25 de mayo de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que del 9 al 23 de abril de 2021, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21- 26 de 2021. Sírvase proveer.

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL -252863103001-2020-00629-00

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ALDANA

juridico@vegasoteloconsultores.com

DEMANDADOS: LEYDI YOHANA GARCIA BARON

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 368 del C.G.P., se ADMITE la demanda VERBAL de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que por intermedio de apoderada judicial promueve **CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ALDANA** contra **LEYDI YOHANA GARCIA BARON**.

Tramítese por la vía del proceso **VERBAL** por tratarse el presente un asunto de MAYOR CUANTÍA.

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de **VEINTE (20) DÍAS**, de acuerdo a lo establecido por el art. 369 ibídem.

Notifíquese a los demandados conforme lo disponen los artículos 291 y 292 de la codificación en mención o el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Se RECONOCE PERSONERIA al abogado (a) **MARYLY VEGA SOTELO**, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

La Juez, (1)



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE